

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003057 **2020-00118 00**

Por secretaria contabilícese en debida forma el termino concedido en auto del 19 de mayo del presente a la demandante con fundamento en el artículo 317 del C.G. del P., teniendo en cuenta que el mismo no ha precluido dada el recurso de reposición y apelación interpuesto contra el mismo y la suspensión de términos decreta en por acuerdos PCSJA23-12089 y PCSJA23-12089/C3. ´

CUMPLASE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb291dddcc1de133f5338a82551fc1da6e47829011a9ab7e559f2a4376b6cc21**

Documento generado en 25/09/2023 06:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>